ADICIONAL N°01 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8739533 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y HAVERHILL S.A.S

EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, a través de **JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL,** Secretario General y De Las Tic, en calidad de ordenador del gasto, y por la otra el señor **CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRÍGUEZ,** en calidad de representante legal de HAVERHILL S.A.S. como contratista, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL NO. 01 EN PLAZO Y VALOR al contrato No. CO1.PCCNTR.8739533, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha del 29 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de la referencia cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"**, con fecha de terminación proyecta el día 08 de septiembre de 2026. **2)** Que el contrato fue inicialmente suscrito por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($532.911.750). 3)** Que la entidad cuenta con recursos disponibles de acuerdo con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-01003 del 27 agosto de 2026 para atender las obligaciones derivadas del presente adicional. **4)** Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el presente adicional no supera el 50% del valor inicial del contrato. **5)** Que, el presente adicional cuenta con la respectiva acta de justificación fechada al 03 de septiembre de 2026, suscrita por las partes que en ella intervinieron, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. **6)** Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. El presente acuerdo de voluntades se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL.** Adicionar en plazo y valor el contrato No. CO1.PCCNTR.8739533, de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL:** El presente adicional en plazo será por CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2026, que se adicionan al plazo inicialmente pactado de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2026, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÍAS (199) CALENDARIO ESCOLAR. **TERCERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El presente adicional tiene un valor de **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($200.769.440)** que se adicionan al valor inicialmente pactado en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($532.911.750),** en virtud de lo cual el valor total del contrato será la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($733.681.190),** valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **CUARTA. ACTUALIZACION DE GARANTIAS**: El contratista deberá actualizar los amparos establecidos en la CLÁUSULA DECIMA del contrato de conformidad con el valor y plazo aquí adicionado. **QUINTA: VIGENCIA DEMAS CLAUSULAS:** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional las demás cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN**: El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para constancia se firma en Piedecuesta, al tres (03) días de septiembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y De Las Tic

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
R/L HAVERHILL SAS

Proyectó aspectos juridicos:
Kelly Cobos- CPS-Abogada Equipo PAE
Proyectó aspectos financieros:
Maria Fernanda Infante- CPS Financiera Equipo PAE
Revisó aspectos Juridicos:
Julian Toloza. Abogado CPS SGTIC